

haber cesado el Coronel de Ingenieros Navales de la Armada don José María de Leiva Lorente, que lo desempeñaba, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 28 de julio de 1843, que crea el mencionado Patronato, y en el artículo 4.º del Reglamento del mismo, aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1944, previa la designación correspondiente por el Ministerio de Marina y la aprobación del Consejo de Ministros.

Nombro Vocal representante del Ministerio de Marina en el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», al Capitán de Navío Ingeniero don Jaime Anglada Descarraga.

Madrid, 24 de noviembre de 1972.

SALVADOR

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que se acepta la renuncia de don Rafael García Prendes como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don Rafael García Prendes,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia al

cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón, para el que fué nombrado por Orden de 3 de enero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que se acepta la renuncia de don Miguel Guirao Gea como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don Miguel Guirao Gea,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada, para el que fué nombrado por Orden de 18 de octubre de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se convoca el XI Curso de Diplomados en Organización y Métodos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 28 de diciembre de 1960, por el que se creó la especialidad en Organización y Métodos en la Función Pública española, y cuidando de prestar la debida atención a las necesidades manifestadas por el Ministerio del Ejército.

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar el XI Curso de Especialistas en Organización y Métodos que habilitará para la obtención del diploma correspondiente, con arreglo a las siguientes bases:

I. Participantes

1. El número de plazas para la admisión de participantes en este curso no será superior a veinticinco. De ellas se reservarán quince a Jefes y Oficiales del Ministerio del Ejército.
2. Podrán solicitar su admisión a las pruebas selectivas:

2.1. Los funcionarios de la Administración Civil del Estado que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a Cuerpos de la Administración o ser funcionarios de plantilla de Corporaciones u Organismos autónomos, siempre que para el ingreso se exija el título de Doctor o Licenciado en alguna Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior o títulos asimilados.

b) Haber prestado servicios a la Administración por un período mínimo de cinco años.

c) Tener más de treinta años y menos de cincuenta cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que reúnan los requisitos de los apartados b) y c) anteriores y cuenten con el oportuno permiso del Ministerio correspondiente.

II. Solicitudes

3. Los candidatos que deseen ser admitidos a las pruebas de selección deberán presentar una solicitud dirigida al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en la que harán constar clara y separadamente los siguientes datos:

1. Datos personales:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Años cumplidos.

- c) Lugar y fecha de nacimiento.
- d) Estado civil.
- e) Dirección completa con expresión, en su caso, del distrito postal correspondiente.
- f) Teléfono.

2. Datos profesionales:

a) Organismo en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.

b) Cuerpo a que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación administrativa y, en su caso, la categoría que posee y el número de Registro de Personal.

c) Título académico poseído o estudios finalizados que se exijan para el ingreso en dicho Cuerpo.

d) Años de servicio activo prestados en total a la Administración.

e) Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.

f) Nombre del Jefe inmediatamente superior y puesto de trabajo que ocupa.

g) Otros Cuerpos a que pertenece el solicitante, con indicación de la fecha de ingreso, servicios prestados, situación administrativa actual y, en su caso, categoría que posee.

3. Datos académicos y culturales:

a) Títulos universitarios o superiores con indicación de la fecha y centro donde se obtuvieron.

b) Títulos o estudios de grado medio no exigidos para la obtención o realización de los anteriores.

c) Títulos o diplomas de estudios especializados.

d) Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.

4. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, en Alcalá de Henares, a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, en la forma prevista por el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire efectuarán la presentación de solicitudes a través del conducto reglamentario que tienen establecido, debiendo acompañar a la misma informe de la Subsecretaría de su Departamento que autorice su concurrencia y eventual participación en el curso y certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados b) y c) de la base segunda, apartado 2.1, enviando el duplicado de la solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública en alguna de las formas dispuestas en el párrafo anterior.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes selec-